MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 3076.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 7 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 38/2014 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA ILSUNG CONSTRUCCIÓN CO. LTDA. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA N° 8 "DR. BLAS GARAY"; TRAMO CAAZAPÁ – YUTY Y ACCESOS, LLAMADO N° 52/2013, ID N° 260313.

Asunción, 3 de diciembre de 2019.

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 7 al Contrato S.G. MINISTRO Nº 38/2014, suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la **Empresa Ilsung Construcción Co. Ltda.**, y;

CONSIDERANDO: Que conforme a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Ministerial N° 1602/2013, de fecha 19 de noviembre de 2013, se aprobó el Llamado MOPC Nº 52-13 LPI EMP. CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PRECAL. P/ LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA Nº 8 DR. BLAS G. TRAMO CAAZAPÁ - YUTY Y ACCESOS.

Que en el punto 4.3 del Pliego de Bases y Condiciones "Documentos Contractuales Posteriores a la Formalización del Contrato" ajustada a lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley Nº 2051/03, de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 38/2012, suscrito entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA ILSUNG CONSTRUCCIÓN CO. LTDA. para la ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Pavimentación de la Ruta N° 8, Dr. Blas Garay; Tramo Caazapá – Yuty y Accesos", se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Abg. Marcelo Duarte Dávalos
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

01 cohenta

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 3076

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 7 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 38/2014 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA ILSUNG CONSTRUCCIÓN CO. LTDA. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA N° 8 "DR. BLAS GARAY"; TRAMO CAAZAPÁ – YUTY Y ACCESOS, LLAMADO N° 52/2013, ID N° 260313.

Que, en la Documentación Técnica de la empresa fiscalizadora Consorcio ELC-CIA, aprobado por el Director de Obra del MOPC, se justifica la necesidad de un ajuste de cantidades y la de obras no previstas en el Contrato Original para lo cual se crean ítems nuevos a fin de asegurar la calidad, funcionalidad y la correcta terminación de la Obra, además de un aumento de la seguridad de los usuarios de la carretera.

Que, los precios unitarios de los Ítems del Convenio Modificatorio N° 7, se mantienen sin variación con relación a los precios unitarios adjudicados y formalizados en el Contrato Original, a excepción de los precios unitarios de Ítems Nuevos que se incorporan en el presente Convenio.

Que el Monto Total de la Obra con la aprobación del CM N°7, no presentará variación respecto al Monto total a pagar por la Obra, establecido en el Convenio Modificatorio N° 6 en **Gs. 419.424.707.723** (Guaraníes cuatrocientos diez y nueve mil cuatrocientos veinte y cuatro millones setecientos siete mil setecientos veinte y tres) IVA incluido.

Que, el Plazo del Contrato para la ejecución de la Obra, a través del Convenio Modificatorio N° 6, quedó fijado para el 18 de Julio de 2019.

Que, en la Documentación Técnica de la empresa fiscalizadora Consorcio ELC-CIA, aprobada por el Director de Obra del MOPC, se justifica la necesidad de aprobar una Prórroga por inclemencias climáticas (lluvias y sus consecuencias), según lo establecido por las Cláusula 19.2.2 de las C.G.C. y Cláusulas C.G.C. 19.2 de las C.E.C., que totalizan 44 días (desde el 01/03/18 hasta el 23/01/2019; y desde 01/05/19 al 31/05/19. Descontando los 12 días de prórroga en C.M. N°6), con lo cual el nuevo plazo de terminación de las obras queda establecido en fecha 31 de agosto de 2019.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT N° 149/2019.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 2464/2019.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

ochenta

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 3076

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 7 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 38/2014 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA ILSUNG CONSTRUCCIÓN CO. LTDA. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA N° 8 "DR. BLAS GARAY"; TRAMO CAAZAPÁ – YUTY Y ACCESOS, LLAMADO N° 52/2013, ID N° 260313.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 7 (CM 7) al Contrato S.G. MINISTRO Nº 38/2014, suscrito entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES y la empresa contratista **ILSUNG CONSTRUCCIÓN CO. LTDA.** para la ejecución de la Obra de Rehabilitación y Pavimentación de la Ruta N° 8 "Dr. Blas Garay"; Tramo Caazapá – Yuty y Accesos, a través del que se establece un ajuste de cantidades y la ejecución de obras no previstas en el Contrato Original para lo cual se crean ítems nuevos a fin de asegurar la calidad, funcionalidad y la correcta terminación de la Obra, además de un aumento de la seguridad de los usuarios de la carretera; y se homologa la prórroga concedida para el plazo de ejecución por inclemencias climáticas (lluvias y sus consecuencias) según el Informe Técnico de la Gerencia de Proyectos de Vialidad UEP MOPC de fecha 13 de setiembre de 2019 y la Dirección de Vialidad.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

Abg. Marcela [illegible] Davalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

ARNOLDO WIENS DURKSEN
A003455
Ministro

M.O.P.C.

70 setenta